



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0724-O

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Vigilancia Epidemiológica)

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, adjunto remito a usted las observaciones de referentes a al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Vigilancia Epidemiológica), que será tratado el día 09 de agosto de 2022 en la Sesión No.238 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito:

A través del oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0553-O de 14 de junio de 2022, sugerí que: *“Respecto a la derogatoria, se considera necesario que se mantengan las disposiciones relacionadas al control y sanción de las medidas que se adopten a través de una resolución del ejecutivo, de esta manera, en caso de que sea necesario exigir a los ciudadanos el porte de mascarillas o cualquier otra medida, se podrá realizar el control y sancionar a quienes no cumplan, sin la necesidad de la emisión de una nueva ordenanza. De esta manera, la resolución administrativa que expida el Ejecutivo, podrá referirse a los artículos de control y sanción establecidos en la ordenanza.”*

Por lo expuesto, considero necesario que no se derogue el artículo que permite la sanción, o a su vez, propongo que en el párrafo propuesto, se agregue el siguiente artículo:

“Artículo (...).- Control y sanción.- La persona que no acate las medidas urgentes y oportunas emitidas mediante resolución por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la contención y propagación de enfermedades virales y sus variantes, será sancionada con una multa equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) de un salario básico unificado y en el caso de



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0724-O

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

reincidencia, será sancionada una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario básico unificado. En el caso de menores de edad serán responsables sus padres o representantes legales por el incumplimiento de las disposiciones emitidas. Para efectos de la aplicación del artículo 245 del Código Orgánico Administrativo, se considera que esta sanción administrativa es de categoría leve. Del control de la presente disposición se encargará la entidad Metropolitana encargada del Control y que ejerza la Potestad Sancionadora.”

Lo señalado en el presente oficio, solicito a usted, poner en conocimiento de los demás miembros del Concejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0553-O

